

¿Qué diferencias tienen la competencia y el consumo?

- ▶ **Competencia:** se orienta al comportamiento de los operadores económicos en el mercado con el objetivo de evitar conductas de las empresas que sean contrarias al normal funcionamiento económico del mercado.
- ▶ **Consumo:** se orienta a la protección de las personas consumidoras y usuarias cuando adquieren bienes y servicios (libertad de elección, derecho a reclamación, exposición de precios, desistimiento de contratos, etc.).
- ▶ **Ambos, Consumo + Competencia,** redundan en incrementar el **bienestar de las personas consumidoras y usuarias.**

«La competencia estimula los incentivos de las empresas para ofrecer mejor relación calidad-precio, por lo que beneficia a todas las personas»

¿Por qué la competencia beneficia a las personas consumidoras y usuarias?

- ▶ **Porque persigue comportamientos prohibidos** tales como:
 - ▶ **acuerdos anticompetitivos:** las empresas se ponen de acuerdo para cobrar lo mismo, para aumentar los precios de los productos o para repartirse los clientes o las zonas geográficas.
 - ▶ **abuso de posición dominante:** las empresas que tienen un elevado poder de mercado (generalmente altas cuotas de mercado) abusan de esa situación con prácticas como la venta por debajo de costes, precios abusivos, venta paquetizada, etc.
 - ▶ **falseamiento de la competencia por actos desleales:** se trata de comportamientos contrarios a la buena fe realizados por las empresas, como prácticas de engaño o confusión a las personas consumidoras, pero que afectan a la estructura del mercado.
- ▶ **Porque cuando hay competencia** en los mercados se obtienen:
 - ▶ menores precios
 - ▶ mayor calidad
 - ▶ más variedad
 - ▶ mejores servicios postventa
 - ▶ mayor innovación

▶ **Porque** la Competencia contribuye a la **consecución de los ODS**, particularmente:



▶ **Porque beneficia** especialmente a los **colectivos más vulnerables:** reducción de la pobreza al aumentar las posibilidades de acceder al empleo y acceso a productos y servicios básicos de familias con ingresos bajos, como la energía, el transporte o la vivienda.

¿Puede una persona consumidora y usuaria denunciar una práctica anticompetitiva?

Cualquier persona, física o jurídica, puede denunciar o aportar información sobre prácticas contrarias a la competencia a LEA/AVC a través de los siguientes canales:

- ▶ **Denuncia** formal por sede electrónica:
https://www.competencia.euskadi.eus/webavc00-container/es/contenidos/informacion/avc_denuncias/es_def/index.shtml
- ▶ **Consultas y comunicaciones:**
https://www.competencia.euskadi.eus/webavc00-container/es/contenidos/informacion/avc_consultas/es_def/index.shtml
- ▶ **Buzón de colaboración anónimo:** no es necesario identificarse. <https://www.competencia.euskadi.eus/buzon-de-colaboracion-anonimo/webavc00-container/es/>
- ▶ **Teléfono:** 944 032 800
- ▶ Más información disponible en la página web:
<https://www.competencia.euskadi.eus/webavc00-home/es/>



COMPETENCIA Y CONSUMO

